

SORTEO de 2 noches de hotel en Sierra Nevada, 2/3/2025

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “UNICAJA BANCO” o la “Entidad”) desarrolla el “SORTEO de 2 noches de hotel en Sierra Nevada” (en adelante, “Sorteo”) la cual queda sujeta a las presentes Bases Legales (en adelante, “Bases”) establecidas en este documento.

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES

UNICAJA BANCO desarrolla un sorteo que se celebrará el próximo día 2 de marzo en la estación de esquí de Sierra Nevada durante el evento que organiza Unicaja.

El sorteo consiste en la extracción de un cupón de una urna ubicada en el punto de información personalizado de Unicaja, situado en la Plaza de Andalucía de Sierra Nevada. Cada cupón contiene un espacio para recoger los datos de nombre, apellidos y teléfono móvil para localizar al ganador.

La urna se corresponde con el siguiente premio: dos noches de hotel para dos personas, en habitación doble, régimen de alojamiento y desayuno, en Sierra Nevada. El incentivo promocional está limitado a un premio por persona.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el sorteo todos las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser persona física mayor de 18 años y titular de un DNI español o NIE en vigor.
2. Tener residencia fiscal en España.
3. Depositar el cupón con sus datos de contacto, nombre y apellidos y teléfono móvil de contacto, en la urna ubicada en el punto de información situado en la Plaza de Andalucía de Sierra Nevada.

No tendrán derecho al incentivo promocional en ningún caso:

- Los participantes que realicen, a juicio de UNICAJA BANCO, una actuación fraudulenta en el presente concurso.
- Aquellos participantes que no acepten el premio.
- Se excluyen expresamente de la participación en este sorteo a empleados permanentes o temporales de Unicaja Banco, S.A., así como aquellos empleados de su grupo de empresas y aquellos que hayan intervenido en la organización de esta promoción y su sorteo.
- Los participantes que, en el momento de celebración del sorteo de la promoción, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto y/o presenten cualquier tipo de impago en Unicaja y/o hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja y/o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a Unicaja, en caso de que fuera posible comprobarlo.

TERCERA. - INCENTIVO PROMOCIONAL

El incentivo promocional consisten en:

Un bono de dos noches de hotel para dos personas, en habitación doble, en régimen de alojamiento y desayuno, en Sierra Nevada.

Para ser ganador del concurso, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases.

En los supuestos en que, tras la extracción del cupón ganador de la urna, no se localice al ganador del sorteo, el ganador no acepte la entrega del premio en el plazo establecido en las presentes Bases, el ganador renuncie al premio o no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases, el premio del concurso quedará desierto.

El incentivo promocional objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del premiado.

El premiado no podrá transferir el incentivo promocional por ningún título teniendo, por tanto, carácter personal e intransferible.

CUARTA. - MECANICA DEL SORTEO:

El sorteo se realizará siguiendo la mecánica que se describe a continuación:

Durante el fin de semana del 28 de febrero, 1 y 2 de marzo se realizará un evento en la estación de esquí de Sierra Nevada. Habrá varios animadores/promotores repartiendo tarjetas de "rasca y gana" con premios en la estación, en el reverso de estas tarjetas habrá un cupón, para participar en este sorteo se deberá llenar este cupón con nombre, apellidos y móvil de contacto y depositarlo en la urna que se instalará en el punto de información de Unicaja en la Plaza de Andalucía de Sierra Nevada.

El domingo día 2 de marzo a las 13:00 hs se extraerá el ganador de la urna y se procederá a contactar con el premiado en el móvil de contacto facilitado en el cupón. El ganador deberá pasar a recoger su premio el mismo día en el punto de información.

En caso de no localizar al ganador o no se acerque a recoger su premio, automáticamente quedará excluido del premio y este quedará desierto.

QUINTA. - COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos del ganador con el cupón extraído y el cumplimiento por parte de este de los requisitos establecidos en estas Bases, se entregará el premio correspondiente.

SEXTA. - ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

En el mismo momento de la entrega del premio, el ganador tiene que aceptar su entrega firmando el correspondiente documento de aceptación.

La adjudicación del incentivo promocional de esta promoción está limitada a un (1) incentivo para el premiado, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la entrega.

La entrega del premio se realizará en el punto de información situado en la Plaza de Andalucía de Sierra Nevada el mismo día 2 de marzo, salvo por circunstancias ajenas a esta Entidad, lo que será puesto en conocimiento del ganador.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En caso de ser cliente

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables y gestionar la entrega del premio al ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los intervenientes/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de esta o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interveniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

En caso de no ser cliente

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos, Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento domiciliado en Avenida de Andalucía 10-12, Málaga (CP: 29007) informa de que los datos personales de la promoción serán utilizados bajo los siguientes fines:

- Gestionar la participación del interesado y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, así como para gestionar la entrega del premio. Unicaja Banco se basa en la ejecución del contrato que implica la aceptación de estas bases para el tratamiento de dichos datos personales.

Los datos personales obtenidos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo de la entrega del premio. Del mismo modo, para aquellos tratamientos consentidos por el participante, dicha información será conservada mientras el interesado no retire su consentimiento o ejerza el derecho de supresión. En este sentido, Unicaja conservará los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas.

Unicaja Banco sólo comunicará los datos de los participantes a:

- Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados y Tribunales, en su caso y en el caso de que el sorteo se celebre ante Notario, los datos personales del interesado serán cedidos a este para la celebración del mismo.
- Unicaja Banco cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes de Unicaja Banco con motivo de la prestación de sus servicios, tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros. Unicaja Banco preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

Los participantes pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados, a través de los siguientes medios:

- Mediante comunicación dirigida a nuestro Departamento de Atención al Cliente en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007)
- Mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es

Del mismo modo, el participante que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

OCTAVA. - FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €. En su caso, UNICAJA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del premiado con el incentivo promocional.

El ganador del sorteo declarará el premio y, en su caso, el ingreso a cuenta no repercutido, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes aceptan estas Bases, que se encuentran disponibles en la web <https://www.unicajabanco.es/es/legales/tablon-de-anuncios> (apartado Bases de sorteos y promociones), así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

UNICAJA BANCO se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, si fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para UNICAJA BANCO.

Toda modificación dará lugar a la oportuna actualización de las presentes Bases.

DUODECIMA. - PERIODO DE RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga), donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta promoción.

DECIMO TERCERA. - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA UNICAJA

UNICAJA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Campaña.

Asimismo, UNICAJA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

Málaga, 18 de febrero de 2025.